

## Juicio contra Afiuni paso a paso

**1era audiencia. Noviembre de 2012:** Defensa solicitó al Tribunal 17 de Juicio otorgar la libertad de María Lourdes Afiuni, conforme a lo establecido en el artículo 230 de Código Orgánico Procesal Penal (COPP), pues se ha mantenido privada de su libertad por un tiempo superior al establecido como pena mínima para el delito más grave de los que se le imputan (5 a 7 años).

**2da audiencia. Enero de 2013:** La jueza Marilda Ríos negó la solicitud de libertad a Afiuni y actualmente los abogados de la Defensa, José Amalio Graterol y Thelma Fernández, esperan respuesta de una nueva solicitud en los mismos términos, realizada a través de un escrito donde se hizo referencia al pronunciamiento de la ONU. Asimismo, rindió declaración la primera testigo, la secretaria para la fecha del Tribunal 31 de Control. Su declaración dejó claro la transparencia con la cual la jueza María Lourdes Afiuni dictó la decisión de libertad a favor de Eligio Cedeño.

**3era audiencia. Febrero de 2013:** Comparecieron varios representantes de la Procuraduría General de la República, quienes eran parte del juicio contra Eligio Cedeño y señalaron que no observaron irregularidad al momento de otorgarse medida cautelar sustitutiva de libertad a favor del empresario. Lo que sí consideraron irregular fue la manera como organismos de seguridad del Estado allanaron el Tribunal 31 de Control y se llevaron detenida a la jueza Afiuni por dictar una resolución judicial.

**4ta audiencia. Febrero de 2013:** Rindió declaración la diarista del Tribunal de Control, quien dejó sentado como el fiscal Daniel Medina dirigió el allanamiento sin orden del Tribunal que ocupaba Afiuni. Además, confirmó la existencia de dos actas levantadas por este funcionario, una donde se decía que sí había boleta de excarcelación y la otra donde aseguraba que no había dicha boleta.

**5ta audiencia. Marzo de 2013:** Declaran los nueve funcionarios del Sebin y 2 funcionarios judiciales, uno laboraba en el Tribunal de Control y el otro para la fecha era la jefe de la Oficina Distribuidora de Expedientes Penales. Los funcionarios aseguraron que la detención de Afiuni fue arbitraria y salió a relucir el nombre de Henry Rangel Silva, director del Sebin para el momento, quien giró instrucciones de privar de libertad a Cedeño a pesar de haber recibido la boleta de excarcelación.

Además, los funcionarios confesaron haber estado detenidos 15 días en las instalaciones del DIM, sin presentarlos ante un fiscal y sin que fueran puestos a la orden de algún Tribunal por no devolver a Eligio Cedeño a la sede del Sebin. Fueron liberados el 24 de diciembre de 2009 por órdenes del director de la Dirección de Inteligencia Militar, Hugo Carvajal.

**6ta audiencia. Abril de 2013:** Fueron citados por primera vez los fiscales Daniel Medina, William Guerrero y la ex magistrada, Veneci Blanco. Ninguno de los tres funcionarios comparecieron y fue diferida la audiencia.

**7ma audiencia. Mayo de 2013:** Rindió declaración el Inspector de Tribunales, Julio César Rodríguez, quien señaló a viva voz que no observó irregularidad en relación a la actuación de la jueza Afiuni y constató que sí hubo decisión, que no se trataba de una audiencia preliminar sino un acto de diferimiento y que sí existió la boleta de excarcelación.

Asimismo, Rodríguez verificó el libro de boletas y confirmó que en efecto se había tomado de allí un número de boleta, la fecha, el nombre del imputado y el organismo al cual iba dirigido (Sebin). Dijo que la actuación de Medina y Guerrero "no fue normal ni legal su procedimiento".

**8va audiencia. Mayo de 2013:** La titular del Tribunal 17 de Juicio, Marilda Ríos, acordó solicitar el movimiento migratorio de la magistrada suspendida, Veneci Blanco, y los fiscales Daniel Medina y William Guerrero. Comparecieron dos testigos, una experta en sistemas de computación, Laura García y la asistente de distribución de expedientes, Yoiris Rojas.

La experta declaró que el teléfono al cual se le realizó la experticia forense, se determinó que entre Afiuni y Cedeño no hubo conversación alguna y que no pertenecía a la magistrada. Rojas aseguró que la distribución de expedientes se hizo de forma manual, sin ninguna irregularidad y que el inspector de Tribunales para el momento fue el que sacó el papel que determinaba que el expediente de Eligio Cedeño quedaba en el Tribunal 31 de Control.

*Publicado por el diario El Universal, el domingo 26 de mayo de 2013,  
con información de la periodista Alicia De La Rosa, quien ha venido cubriendo el caso  
de la juez María Lourdes Afiuni desde su inicio.*